

BUIN, 19 de Abril de 2018

DECRETO ALCALDICO N° 1067 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la **Ley N° 18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. **Ley N° 18.883** Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2965** de fecha 30 de Octubre de 2015, se instruye Investigación Sumaria, para determinar eventuales responsabilidades administrativas, respecto de las irregularidades en el uso de la Ficha de Protección Social, cometidas por la Encargada del Programa, quien utilizó de manera personal y tratando de lograr un beneficio propio, lo cual junto con faltar a la ética profesional, afecta la transparencia del sistema e implica una falta a la probidad administrativa que todo funcionario municipal debe desarrollar. Fiscal **Carmen Calderón Hidalgo**.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 128** de fecha 15 de Enero de 2018, se designa a don Ítalo Pérez Galaz, como Nuevo Fiscal de la Investigación Sumaria instruida por Decreto Alcaldicio N° 2965/2015.

3.- La **Notificación** de fecha 30 de Enero de 2018, realizada la Secretaria Municipal(S) a don Ítalo Pérez Galaz como Nuevo Fiscal de la Investigación Sumaria.

4.- El **Oficio N° 223**, de fecha 16 de Abril de 2018, a través del cual el Asesor Jurídico solicita al Sr. Alcalde reasignar la investigación Sumaria instruida por Decreto Alcaldicio N° 2965/2015.

5.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye decretar como Nuevo Fiscal a doña Viviana Vargas Sandoval.

DECRETO.

1.- Desígnese a doña **Viviana Vargas Sandoval**, Ingeniero Comercial, Directivo Grado 5° de la Planta Municipal, como Nuevo Fiscal de la Investigación Sumaria instruida por **Decreto Alcaldicio N° 2965** de fecha 30 de Octubre de 2015, para determinar eventuales responsabilidades administrativas, respecto de las irregularidades en el uso de la Ficha de Protección Social, cometidas por la Encargada del Programa, quien utilizó de manera personal y tratando de lograr un beneficio propio, lo cual junto con faltar a la ética profesional, afecta la transparencia del sistema e implica una falta a la probidad administrativa que todo funcionario municipal debe desarrollar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL. GMG. V.Z.S. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Copia Fiscal
- A. Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº AR\Nuevo Fiscal\María Elena Ojeda Oyarzún, Viviana Vargas.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE